

A LOS GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

ASUNTO: SOBRE LA GESTION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN POLICIA

Uno de los compromisos alcanzados por esta representación dentro de las negociaciones que dieron lugar al actual Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, fue el que los cuadrantes de servicio del departamento de Policía entonces acordados, no debían generar servicios extraordinarios.

Para tal fin se acordaron entre otras medidas, una disponibilidad individual de hasta 5 jornadas anuales por funcionario (4.200 horas en total), flexibilidad horaria los fines de semana (tarde, tarde-noche o noche), hasta tres días más de prestación de servicio ordinario los meses de verano, el domingo de las fiestas patronales y prestación de servicio los domingos de la semana de nochebuena y nochevieja para quienes librarán. Ello cubría con creces las necesidades organizativas de este departamento y otorgaba a la Jefatura una disponibilidad inédita hasta entonces, disponibilidad que permitiría a esta administración un importante ahorro en las arcas municipales, arcas que años antes habían sido “saqueadas” sin piedad en este aspecto, al objeto de justificar decisiones políticas tomadas previamente y que dieron lugar a la conflictividad laboral vivida durante los años 2013, 2014 y 2015.

Al objeto de dar cumplimiento ,por un lado a esos compromisos acordados y por otro salvaguardar que en el futuro se volviera a producir una situación de desencuentro semejante a la de ese trienio, esta representación se comprometió con la anterior dirección de RRHH y con el Sr. Alcalde a velar por un correcto uso de las horas extraordinarias y evitar la malversación producida años atrás.

De esta forma pasamos a detallar lo acontecido al respecto desde entonces:

POR EL NÚMERO DE HORAS REALIZADAS.

AÑO 2015.

En el año 2015, firmado el Actual Acuerdo, los servicios extraordinarios (cabalgatas, fiestas patronales, procesos electorales, mínimos de servicio ...) fueron cubiertos conforme a los criterios antes expuestos. A final de ese año, cubiertas todas las necesidades ordinarias y extraordinarias, no solo no fue necesario realizar ni una sola hora extraordinaria, sino que sobraron de la bolsa de disponibilidad más de 500 horas de las 4.200 horas de disponibilidad, lo que supuso el agotamiento de la bolsa en un 86%,y un equivalente de saldo NEGATIVO DEL 14%, número que demostraba que el acuerdo alcanzado era más que suficiente para hacer frente a todas las eventualidades que se pudieran dar a lo largo del año.

AÑO 2016.

Extrañamente, por parte de RRHH no se ha dado cuenta aún de los servicios extraordinarios realizados en Policía durante ese año. Seguimos a la espera de su compensación (ya sea en tiempo o económicamente), o cuanto menos, dar cuenta de las horas realizadas, el servicio extraordinario que requirió su prestación y el procedimiento exigido por el Acuerdo de Funcionarios para ello.

No obstante de acuerdo con los archivos internos de Policía, las horas extraordinarias de ese año, suman un total de 611 horas, lo que arroja un balance con respecto al año anterior de unas 1.200 horas extraordinarias respecto al año anterior (550 negativas del 2015 más las 611 del año en curso) lo que supone una variación POSITIVA de un 28,54%..

AÑO 2017

Tras la denuncia en varios escritos y alegatos en Comisiones Paritarias y Comisiones de Régimen Interior, se reconoció por RRHH que no se estaban tramitando los expedientes por horas extraordinarias.

En la CRI del mes de Enero de 2018 hemos tenido conocimiento de las horas extraordinarias realizadas en Policía en agosto, septiembre, octubre y fiestas patronales.

A falta del cierre completo del año, se han realizado en esos meses un total de 778 horas extraordinarias por encima de las 4.200 horas de la bolsa de disponibilidad, lo que supone otro incremento respecto al año anterior de un 21,46%.



	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
HORAS REALIZADAS	-500	+ 611	+778
VARIACION	-14%	+28,54 %	+21,46%

Desde mediados del 2016, ya sea en reuniones, escritos o en Comisiones Paritarias, hemos trasladado al Concejal Delegado que la forma de interpretación realizada por el actual Jefe Accidental de Policía sobre determinadas cuestiones del Anexo de Policía, provocaban un uso del crédito horario de forma injustificada y que ello conllevaba la generación de horas extraordinarias, no por el refuerzo de los componentes sino por cómo interpretaba el Jefe de Policía el uso de la bolsa de disponibilidad. A finales de 2016 a través de un Acuerdo de Comisión Paritaria se recordó al Jefe accidental (o jefe por accidente) que el uso de la bolsa de horas era en la forma establecida en el Anexo al Acuerdo y no otro.

Iniciado el año 2017 y contrariado porque desde la Comisión Paritaria se hubiera corregido tal proceder, de nuevo y por la interpretación de otra cuestión del anexo de Policía, (vacaciones en turno de noche), comienza de nuevo a malgastar a lo largo del año la bolsa de disponibilidad, repetimos, no por demandas de la ciudadanía que provoquen refuerzos de personal, sino por su interpretación particular, interpretación que como decimos produce el agotamiento de esas 4200 horas, provocando que de nuevo se produzca un gasto para las arcas municipales.

En ambos años, la intervención por parte del Concejal Delegado ha sido nula. Los distintos avisos y requerimientos al respecto han caído en saco roto y de nuevo nos encontramos con los servicios extraordinarios disparados por la gestión de SU jefe accidental, por EL nombrado y del que EL es el último responsable.



Una novedad introducida, motu proprio de la jefatura de policía y que ha llevado a ese nuevo incremento de horas extras en 2017, es un proceder del que venimos avisando y denunciando desde el mes de agosto ante el departamento de RRHH. Esta flagrante e incongruente violación del proceder ante las necesidades extraordinarias del servicio ha sido que al llegar las fiestas patronales, se produce a asignar a los policías parte de sus servicios extraordinarios a cuenta de pagarle horas extras, cuando todavía tenían pendiente de cumplir los servicios de disponibilidad. Es decir, que se procede a pagar unos servicios extraordinarios que podrían haberse asignado sin coste alguno, por cuanto los agentes todavía debían servicios de disponibilidad. Así se hizo por ejemplo en 2015 y se cubrieron las fiestas y a coste 0 para los caudales públicos.

Esto hizo que muchos policías se presentasen en el mes de noviembre y diciembre, a los cuales el ayuntamiento les debe horas extras pero al mismo tiempo tienen servicios de disponibilidad por hacer y que ante la falta de necesidades extraordinarias para cumplirlas, se les hace ir de forma testimonial a trabajar cualquier día, “sin ton ni son”. Y el colmo de la absurdidad en la gestión, es que a algunos policías que deben menos de 8 horas y media que dura un turno de trabajo, por ejemplo que deben 6 horas, se les obliga a ir un día cualquiera un turno entero y le pagan 2 horas extra y media.

Hasta tal punto es incongruente, que el propio Jefe accidental de la policía así lo dijo el 21 de septiembre de 2016 en una orden dirigida a la plantilla bajo el asunto “*Compensación de horas fuera de jornada*”, donde textualmente reconocía que “*se evitará la situación de que una misma persona tuviera una compensación de parte de su exceso, y siguiera debiendo horas de cuchi; cuestión que no es deseable para nadie.*” Es decir, en 2016 comunica a la plantilla lo contrario de lo que hace en 2017, con el consiguiente aumento del coste por realización de horas extra.

CONCLUSIONES

Por entender, como queda demostrado con datos objetivos de la evolución de las horas gastadas de la disponibilidad de los policías y de las horas extraordinarias de los años 2015, 2016, 2017, que evidencia una desastrosa gestión de los recursos humanos disponibles en policía.



Porque dicha gestión, a nuestro parecer negligente e intencionada, ha supuesto un gasto público injustificado en forma de horas extraordinarias, cuyo coste aproximado es de 22.000 € en 2016 y de 30.000 € en 2017, es decir, un total de unos 52.000 € de dinero público que en 2015 fue 0.

Porque esas horas realizadas y con coste para los caudales públicos, se han realizado además saltándose el procedimiento establecido en el Acuerdo de Funcionarios para su realización: solicitud motivada de la jefatura de policía al departamento de RRHH para la realización de las horas, donde conste el servicio para el que se necesitan, solicitud de personal voluntario para realizarse y respuesta de RRHH autorizándolas. Saltándose además el control y fiscalización de la comisión informativa de régimen interior durante el 2016, donde no ha ido ningún expediente ni se dio cuenta de esas gratificaciones realizadas como si se hizo de otros departamentos.

Por todo ello, **SOLICITAMOS**

La apertura de un expediente informativo o comisión de investigación, donde se esclarezca:

- 1º) Gestión de los recursos humanos disponibles en policía durante estos 3 años.
- 2º) El coste y perjuicio que ha supuesto para los caudales públicos y si se podía haber evitado.
- 3º) Si dicho posible gasto, se ha realizado además saltándose los procedimientos y controles establecidos.
- 4º) Determinación de posibles responsabilidades, tanto de “quien o quienes”, como del tipo de responsabilidad que se les pueda exigir.

Y en todo caso, creemos que cuanto menos, habría que exigir al Jefe accidental de la policía, o a su Concejal, una explicación detallada de lo hasta aquí expuesto.